

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 235/2025

REF: ROL 6019-140

MAT: Archivo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° ART512-5422 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2. de fecha 22/10/2025 patrocinado por el arquitecto LEONARDO BOCCHETTI GARCERA para el predio ubicado en LAS PELARGONIAS N° 842 LC 6 comuna de Concon, Rol de avalúo 6019-140.
2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-5422 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad. Manteniendo así la destino/actividad
4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifigan, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, INMOBILIARIA EL FARO SPA y al arquitecto LEONARDO BOCCHETTI GARCERA, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 23 de octubre de 2025

DIRECCIÓN
DE
OBRAS
ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/jac
- Interesado
- Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Expediente
- Archivo DOM